

Rad No.: 25-240-156217

Barranquilla, 12/11/2025

Señor(a)
RICARDO AHUMADA S.
Carrera 35 No. 15-66 Barrio Porvenir
Soledad

Contrato: 1098562

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 30 de octubre de 2025, radicada bajo el No. 25-027178, referente al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 63 No. 12 – 61 de Barranquilla, nos permitimos hacer los siguientes respetuosos comentarios:

Nuevamente le manifestamos que referente al crédito brilla que se cobra en la factura del servicio de gas natural del inmueble que nos ocupa, le informamos, que al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se establece que el usuario tomará una póliza que cubrirá el valor del crédito en caso de muerte o incapacidad total y permanente de cualquiera ocurrida durante la vigencia de la póliza del Seguro.

Ahora bien, para tramitar y hacer efectivo el seguro deudor brilla es necesario que nos aporte:

Certificación de la incapacidad total y permanente emitida por la Administradora de riesgos laborales (ARL) o Entidad promotora de salud (EPS) o Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) o Junta Regional de Calificación de Invalidez o por médico laboral o de salud ocupacional, donde se especifique porcentaje de pérdida de la capacidad laboral, fecha de estructuración, categoría ocupacional, diagnósticos que se tuvieron en cuenta para la calificación y origen de la calificación, todo lo anterior con base en el manual único de calificación de invalidez.

Por lo que no es posible acceder a su solicitud hasta tanto no nos envíe lo solicitado.

Una vez cumpla con el anterior requisito, GASCARIBE S.A. E.S.P., iniciará las gestiones pertinentes ante la compañía aseguradora, por concepto del mencionado Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
233156019

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com